

## IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

### INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-018-2022

**OBJETO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS HEIDELBERG SPEED MASTER 52 – 4; SPEED MASTER 74–4; CD 102-4 Y LA GUILLOTINA LINEAL POLAR E-115

**PRESUPUESTO:** La Imprenta Nacional de Colombia cuenta con un presupuesto de hasta CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14.533.455,00) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

#### CONTENIDO

- 1) DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
- 2) NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
- 3) CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN
- 4) REGLAS DE SUBSANABILIDAD
- 5) CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 6) CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA
- 7) INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
- 8) ADJUDICACIÓN
- 9) DECLARATORIA DE DESIERTO
- 10) FORMATOS Y ANEXOS
- 11) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

### 1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La Imprenta Nacional de Colombia requiere contratar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TECHO ITEM IVA INCLUIDO
1	Sensor Ref. G2.198; para maquina SM 52-4.	Unidad	1	\$1.018.373
2	Rodillo seguidor de leva Ref. 00.550.1471/01, para maquina SM 74-4.	Unidad	3	\$2.274.918,25
3	Leva de mando de pinzas Ref. M4.581.904/03, para maquina SM 74-4.	Unidad	1	\$6.176.392,75
4	Pasador de sujeción 2x14 Ref.00.530, para maquina SM 72-2.	Unidad	2	\$3.417,68
5	Rodillo Ref. 01.002, para maquina SM 72-2.	Unidad	2	\$301.169,96
6	Perno de articulación Ref. 01.013, para maquina SM 72-2.	Unidad	2	\$438.864,86
7	Chaveta de ajuste Ref. 66.072, para maquina SM 72-2.	Unidad	2	\$110.777,1
8	Cordón perfilado de caucho 1110mm Ref. MV.059, para maquina SM 72-2.	Unidad	1	\$171.756,27
9	Correa dentada Ref. 033961, Polar E 115, serie 006531302	Unidad	1	\$1.999.382
10	Cilindro reumático Ref.: 00.580, para máquina CD 102-4	Unidad	2	\$2.038.403

### 2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

El artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No. 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia **es una Empresa Industrial y Comercial de Estado**, que tiene por *objeto*:

*“la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (...)”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 del 2011, las ***Empresas Industriales y Comerciales del Estado***, que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, **se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir se rigen por las normas del derecho privado**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Imprenta Nacional de Colombia, Empresa Industrial y Comercial del Estado no se rige por el Estatuto General de Contratación Pública, sus procesos contractuales se rigen por las normas del derecho privado sin perjuicio de observar e implementar los principios generales de las actuaciones contractuales u los consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

### 3. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

El presente proceso se rige por la normatividad civil y comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia y establece las siguientes condiciones:

**3.1** Por seguridad de la información el oferente, únicamente deberá enviar la propuesta y total la documentación solicitada en esta invitación al correo electrónico [jorge.troncoso@imprenta.gov.co](mailto:jorge.troncoso@imprenta.gov.co) y en formato PDF, la cual deberá estar organizada en tres libros debidamente separados y divididos, así:

- **PRIMER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.
- **SEGUNDO LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.
- **TERCER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

**3.2** La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones y el escaneo debe ser legible.

**3.3** Pueden participar únicamente la persona natural, jurídica, union temporal o consorcio, con habilidad y capacidad jurídica, técnica y económica para ejecutar el objeto de la presente Invitación.

**HOJA NRO. 4 - INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
IDIRSIN-INC-018-2022**

- 3.4** Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la adjudicación y legalización del contrato serán por cuenta del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes
- 3.5** La Imprenta Nacional de Colombia ha dispuesto para esta contratación hasta **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14.533.455,00) M/CTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, que respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. **3259** del **29** de junio de 2022. El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los bienes y/o servicios a contratar y los impuestos a que haya lugar.
- 3.6** Para todos los efectos legales el proponente no tendrá ninguna relación laboral con la imprenta y su personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, riesgos profesionales, seguros de vida y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato, que con ocasión de esta invitación se suscriba.
- 3.7** La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para enviar oferta.
- 3.8** El oferente y/o proveedor no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de la ENTIDAD, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.
- 3.9** Para los efectos de esta invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la Imprenta Nacional de Colombia, ubicada en la carrera 66 No. 24-09 Bogotá.

#### **4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

De acuerdo a lo contemplado en el artículo 41 del Manual de Contratación vigente, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. El Comité evaluador solicitará las aclaraciones o documentos faltantes a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

#### **5. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Elaboración proyección Invitación	11/07/2022	OFICINA DE COMPRAS
Revisión de proyección invitación	14/07/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA Y SUBGERENCIA PRODUCCIÓN
Envío de la invitación correo electrónico	14/07/2022	OFICINA DE COMPRAS
Recepción de documentos proveedor	Hasta 18/07/2022	PROVEEDOR
Elaboración informes de evaluación	Hasta las 09:00 a.m. del 19/07/2022	COMITÉ EVALUADOR

**HOJA NRO. 5 - INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
IDIRSIN-INC-018-2022**

<b>ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>	<b>FECHA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Adjudicación	21/07/2022	ORDENADOR DEL GASTO
Publicación proceso SECOP II y página web	22/07/2022	GRUPO COMPRAS
Suscripción del contrato	25/07/2022	ORDENADOR DEL GASTO
Registro presupuestal y aprobación de pólizas	26/07/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO DE PRESUPUESTO

## **6. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA**

Será rechazada de plano, si la oferta no cumple los requerimientos jurídicos, técnicos o económicos que no sean subsanados en el término señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Asimismo, aquella propuesta que incumpla con lo solicitado en esta invitación será rechazada.

Igualmente, LA IMPRENTA rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a) Cuando la oferta se declare no hábil jurídica, técnica o financieramente por no cumplir con alguno de los aspectos solicitados en la presente Invitación, en la ley o con aquellos requisitos que no sean subsanados dentro del plazo establecido por la entidad.
- b) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- c) Cuando no se conforme previamente en el SECOP II y/o su equivalente el consorcio o de la unión temporal en debida forma.
- d) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto asignado o el valor techo de cada referencia.
- e) Cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta se encuentre por fuera del rango establecido en la Invitación.
- f) Cuando se evidencien en la propuesta inconsistencias, irregularidades, información alterada, que no sea veraz, o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso, adjudicación y celebración.
- g) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
- h) En caso de que la propuesta económica sea presentada en moneda extranjera.
- i) Cuando la oferta que se presenta es alternativa o condicionada.
- j) Cuando al efectuar la consulta por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales se encuentre que el oferente este reportado en el mismo.
- k) Cuando se modifique o altere alguno de los anexos de la invitación.

Asimismo, se aclara que los documentos que NO se podrán subsanar serán:

- La oferta económica
- Los documentos que asignen puntaje
- La ausencia de garantía de seriedad de la oferta en las invitaciones que sea solicitada.

## 7. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

### 7.1 PRIMER LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

#### Capacidad jurídica

Es la facultad de una persona para suscribir contratos con una entidad estatal, es decir, que pueden obligarse. Entre estos están:

- El proponente no debe estar incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que impidan la celebración de un contrato.
- Personas naturales mayores de 18 años.
- Que el representante legal cuente con la facultad para celebrar el contrato, la cual se acreditará a través de certificado de existencia y representación legal.

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. en la carta de presentación de la oferta El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (Formato No. 1).
- PACTO DE INTEGRIDAD.** El cual se deberá suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. (Formato No. 2).
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la Invitación, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto de este proceso, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere. La empresa deberá estar constituida con mínimo un (01) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**NOTA 1.** Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar desde el momento de la presentación de

**HOJA NRO. 7 - INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
IDIRSIN-INC-018-2022**

su oferta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

**NOTA 2.** En el evento que el contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato.

**NOTA 3.** Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, LA ENTIDAD le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el plazo establecido por la INC, para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

- d) **CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso tal que el OFERENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. Se deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal.

- e) **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**
- f) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- g) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de quien suscriba la propuesta.
- h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA JUDICIAL** expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

- i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.
- j) **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal o de quien suscriba la propuesta, ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016 Numeral 4.
- k) **CONSULTA EN LINEA DE INHABILIDADES (LEY 1918 DE 2018).** El cual será consultado en el respectivo portal.

**NOTA.** El oferente, con la sola presentación de la oferta, se obliga a cumplir con la normatividad **legal ambiental vigente en el País y los diferentes programas** ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.

## **7.2 SEGUNDO LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE**

El proponente, dentro de su propuesta, deberá manifestar que se allana al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ofertar la totalidad de los productos descritos en el numeral 1 “descripción del bien o servicio”.
- b) Plazos:**
  - PLAZO DE ENTREGA:
    - a) PARA REPUESTOS: será ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud de entrega realizada por el supervisor.
    - b) PARA INSTALACIÓN: será tres (3) días calendario siguientes a la entrega en el Almacén
  - PLAZO DE REPOSICIÓN: será ocho (8) días calendario contados a partir del informe del supervisor.
  - PLAZO DE GARANTÍA: el término de garantía requerido por la Imprenta Nacional de Colombia será de seis (6) meses contados a partir de la entrega de los bienes.
  - PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: será de un (1) mes.
- c) Experiencia exigida**
  - Presentar **CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD DE LAS MARCA REPRESENTADA:** Heidelberg Druckmaschinen AG y Polar Mohr.

## **7.3 TERCER LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**

### **7.3.1 Propuesta económica**



**HOJA NRO. 9 - INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
IDIRSIN-INC-018-2022**

El proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica de conformidad con lo solicitado en la presente invitación e incluirlo dentro del libro de condiciones económicas.

<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>PRECIO UNITARIO Antes Incluido IVA</b>	<b>IVA UNITARIO</b>	<b>Precio Total Incluido IVA</b>
Sensor Ref. G2.198; para maquina SM 52-4.	Unidad	1			
Rodillo seguidor de leva Ref. 00.550.1471/01, para maquina SM 74-4.	Unidad	3			
Leva de mando de pinzas Ref. M4.581.904/03, para maquina SM 74-4.	Unidad	1			
Pasador de sujeción 2x14 Ref.00.530, para maquina SM 72-2.	Unidad	2			
Rodillo Ref. 01.002, para maquina SM 72-2.	Unidad	2			
Perno de articulación Ref. 01.013, para maquina SM 72-2.	Unidad	2			
Chaveta de ajuste Ref. 66.072, para maquina SM 72-2.	Unidad	2			
Cordón perfilado de caucho 1110mm Ref. MV.059, para maquina SM 72-2.	Unidad	1			
Correa dentada Ref. 033961, Polar E 115, serie 006531302	Unidad	1			
Cilindro reumático Ref.: 00.580, para máquina CD 102-4	Unidad	2			

NOTA 1. El valor unitario no podrá superar el precio techo establecido en el Anexo nro.1 – Precio techo valor unitario. Si el proponente supera dicho valor quedara inhabilitado.

**7.3.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Imprenta designará un Comité evaluador para el presente proceso. El Comité verificará el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico de manera objetiva,

**HOJA NRO. 10 - INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
IDIR SIN-INC-018-2022**

ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la Invitación inhabilitará la oferta.

La evaluación se realizará dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, la cual incluirá la subsanación de la oferta. La solicitud de subsanación, así como la respuesta de los proponentes deberán constar por escrito y se solicitarán a través de correo electrónico.

La Imprenta se reserva el derecho de constatar toda la información que se allegue por los medios que estime procedentes y pertinentes. Esta revisión procederá en cualquier tiempo incluso proferida la comunicación de adjudicación.

### **7.3.3 Asignación de puntaje**

Serán objeto de asignación de puntaje si la propuesta cumple con la totalidad de los requisitos de carácter jurídico y técnico exigidos en la invitación

La asignación del puntaje se realizará con base en la propuesta presentada por el proponente siempre y cuando no supere el precio techo establecido. La adjudicación será de forma total, de conformidad con el valor total de la oferta.

La calificación de las propuestas tendrá un puntaje máximo de 1.000 puntos, si la oferta no supera el precio techo.

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Factor económico (precio techo)	1.000
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1.000</b>

## **8. ADJUDICACIÓN**

El contrato será adjudicado si el proponente obtiene los 1.000. Así mismo el valor a adjudicar corresponde al total de la oferta económica presentada.

## **9. DECLARATORIA DE DESIERTO**

LA IMPRENTA declarará desierto el presente proceso, en los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presente oferta.
- b) Cuando la oferta no se ajuste o cumpla con lo exigido en los términos de la presente invitación.
- c) Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d) Por presentarse circunstancias sobrevinientes a la convocatoria que impidan una selección objetiva para la empresa.

## **10. FORMATOS Y ANEXOS**

El proponente debe diligenciar, suscribir y adjuntar a la oferta los siguientes formatos de forma obligatoria sin alteraciones o modificaciones:

- 1) **Formato nro. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 2) **Formato nro. 2** PACTO DE INTEGRIDAD
- 3) **Formato nro. 3** PROPUESTA ECONÓMICA
- 4) **Formato nro. 4** CONDICIONES TÉCNICAS

## **11. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

### **A. Obligaciones del contratista**

#### **- Obligaciones Generales**

- 1) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- 4) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
- 5) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
- 6) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
- 7) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
- 8) El cumplimiento de las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

#### **- Obligaciones específicas:**

- 1) Entregar en el Almacén General de la Imprenta Nacional en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. con previa programación, en compañía del supervisor asignado.
- 2) Suministrar los repuestos
- 3) Entregar los repuestos dentro de los ocho (8) días calendario después de generada la orden de compra, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la casa fabricante y de cada máquina.
- 4) Instalar los repuestos dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la entrega en el Almacén, c previa programación del supervisor.

- 5) Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los repuestos adquiridos por un tiempo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la instalación
- 6) Contar con los recursos técnicos, humanos y físicos necesarios para la óptima prestación del servicio requerido.
- 7) Garantizar que el personal que preste el servicio de instalación de los repuestos cumplan con los lineamientos de seguridad que imparta el supervisor del contrato frente a los bienes que se encuentren en las instalaciones de la INC.
- 8) Responder por los bienes que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados.
- 9) Responder previo al debido proceso por los daños y hurtos que cause el personal que preste el servicio en las instalaciones de la INC.
- 10) Cumplir con los lineamientos logísticos y con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato durante la prestación del servicio.

#### **B. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contados a partir de la legalización del contrato.

#### **C. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

Para dar inicio a la ejecución del contrato debe cumplirse con la existencia del registro presupuestal.

#### **D. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato corresponderá al valor de la oferta del proponente adjudicatario.

#### **E. FORMA DE PAGO**

La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

#### **F. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento parcial, o definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante,

el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

**PARÁGRAFO.** Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

### **G. MULTAS**

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

### **H. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

**FORMATO NRO. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Oferta presentada a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA para la **PROCESO DE INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS No. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRSIN-INC-018-2022**

**OBJETO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS HEIDELBERG SPEED MASTER 52 – 4; SPEED MASTER 74–4; CD 102-4 Y LA GUILLOTINA LINEAL POLAR E-115

Ciudad y Fecha.

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con los términos de la presente Invitación hacemos la siguiente oferta para la Invitación **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IDIRSIN-INC -018- 2022** y en caso de que nos sea aceptada por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del proceso.
- b) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4 parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es \_\_\_\_\_.
- d) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- e) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- f) Que conocemos en su totalidad los términos del proceso **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IDIRSIN-INC -018-2022** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- g) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro de los términos previstos en la Invitación.

**HOJA NRO. 15 - INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
IDIRSIN-INC-018-2022**

h) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, manifestamos que:

- 1) Que el valor total de la oferta para el objeto de la presente Invitación es de: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, (manifestar estos valores en números y letras), incluido IVA, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.
- 2) El término de vigencia de la oferta es de \_\_\_\_\_
- 3) Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se anexa la certificación firmada por el Revisor Fiscal, o Representante legal (según corresponda) en la que consta que durante los últimos seis (6) meses el oferente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) ha (n)estado a paz y salvo en el pago total de aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
- 4) Que acepto (amos) la forma de pago prevista en la Invitación.
- 5) Que conozco (conocemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en la Invitación del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: \_\_\_\_\_

NIT. \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

**PACTO DE INTEGRIDAD**

**INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
IDIRSIN-INC-018-2022**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma, ante la opinión pública nacional, obrando en nombre propio y en representación de (Nombre Entidad Proponente), y de todos sus funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente, colaboren en la presente invitación en la cual hemos decidido participar, manifiesto que hemos convenido en suscribir el presente Pacto de Integridad con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sociedad Industrial y Comercial del estado, el cual se encuentra sujeto al desarrollo de su función administrativa a los principios constitucionales de buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 209 de la Constitución Política, y 2, 3 y 39 de la *Ley 489 de 1998*.

El presente Pacto de Integridad tiene como objetivo principal garantizar de nuestra parte la transparencia y la moralidad dentro del presente proceso, el cual entendemos y aceptamos en todos sus términos, los cuales se expresan a continuación:

Sin perjuicio del cumplimiento que es debido a la ley colombiana, el presente Pacto de Integridad se fundamenta en el compromiso de no soborno que así adquirimos con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de:

- I. Pretender diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
- II. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la selección del contrato.
- III. Ganar la selección del contrato.
- IV. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos, o cualquier otro componente importante del mismo.
- V. Lograr que sean aprobados por los servidores públicos de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o funcionarios a su servicio o asesores de éste o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA



**HOJA NRO. 17 - INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
IDIRSIN-INC-018-2022**

- VI. Abstenerse de monitorear apropiadamente la correcta ejecución del objeto del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- VII. Evadir impuestos, derechos, licencias, o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer, derivados de la presente invitación.
- VIII. Inducir a un servidor público o cualquier funcionario o asesor al servicio de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a quebrantar sus deberes de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, convenimos en adquirir los siguientes compromisos, en un todo de acuerdo con la ley colombiana, para con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:

- 1) Asignamos la mayor importancia a la presentación de nuestra cotización en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Consecuentemente nos complace confirmar que: no hemos ofrecido o concedido, ni hemos intentado ofrecer o conceder, y no ofreceremos ni concederemos, directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún servidor, funcionario, o asesor de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación si así lo decidiera LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA u otra ventaja impropia; no he coludido y no coludiré con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Comprendemos la importancia material de estos compromisos para la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la seriedad de los mismos.
- 2) Hemos desarrollado y desarrollaremos nuestras actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias con el fin de acatar este compromiso de No Soborno por todos nuestros empleados y asesores, así como por todos los terceros que trabajan con nosotros en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
- 3) Este compromiso se presenta en nombre de todas y cada una de las personas que conforman mi representada o que tienen que ver conmigo.
- 4) Nos comprometemos, con respecto a la presentación de mi cotización, a estructurarla seriamente, con información verdadera y fidedigna, y con una cotización económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.
- 5) Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, me comprometo a que:
  - i. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

**HOJA NRO. 18 - INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
IDIRSIN-INC-018-2022**

- ii. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, pondremos a su disposición toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la cotización y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.
  - iii. Al finalizar la ejecución del contrato que llegara a celebrar LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA con nosotros, certificaré formalmente que no he pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. En el estado final de cuentas incluiré breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
- 6) Si incumplo mi compromiso de cumplimiento del pacto de integridad se podrán generar además de las consecuencias y acciones contempladas en la legislación colombiana, los siguientes efectos jurídicos, los cuales acepto de antemano:
- i. La exclusión del proceso de selección de la presente invitación sin que haya lugar a la devolución alguna de los costos pagados para presentar la cotización del presente proceso.
  - ii. La revocatoria de la selección si ella se hubiere ya comunicado.
  - iii. La nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita.
  - iv. La terminación del contrato por acuerdo entre las partes, o su terminación por imposibilidad en la continuación de su ejecución conforme a la ley y a la Constitución Política.
  - v. La imposibilidad de participar en cualquier contratación que adelante la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en un periodo de cinco (5) años.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales ii) a iv) de este numeral será aplicable solamente al participante seleccionado. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales i) y v) se aplicarán a cualquiera de los participantes.

- 7) Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas del juego establecidas en los documentos de la presente Invitación, en términos de su transparencia.
- 8) Acepto que durante la evaluación de las cotizaciones prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de cotizaciones dentro de la invitación.

**HOJA NRO. 19 - INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
IDIRSIN-INC-018-2022**

- 9) El Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación que adelantan las entidades públicas. Por lo tanto, me comprometo a denunciar ante este Programa o ante otra autoridad competente cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente a esta invitación.

Para constancia, se firma el presente documento a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022.

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos:

C.C. No.:

Representante Legal de:

**HOJA NRO. 20 - INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
IDIRSIN-INC-018-2022  
FORMATO NRO. 3  
OFERTA ECONÓMICA**

El proponente debe presentar su oferta económica, diligenciando el siguiente anexo:

**Objeto:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LAS IMPRESORAS HEIDELBERG SPEED MASTER 52 – 4; SPEED MASTER 74-4; CD 102-4 Y LA GUILLLOTINA LINEAL POLAR E-115

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO Antes Incluido IVA	IVA UNITARIO	Precio Total Incluido IVA
Sensor Ref. G2.198; para maquina SM 52-4.	Unidad	1			
Rodillo seguidor de leva Ref. 00.550.1471/01, para maquina SM 74-4.	Unidad	3			
Leva de mando de pinzas Ref. M4.581.904/03, para maquina SM 74-4.	Unidad	1			
Pasador de sujeción 2x14 Ref.00.530, para maquina SM 72-2.	Unidad	2			
Rodillo Ref. 01.002, para maquina SM 72-2.	Unidad	2			
Perno de articulación Ref. 01.013, para maquina SM 72-2.	Unidad	2			
Chaveta de ajuste Ref. 66.072, para maquina SM 72-2.	Unidad	2			
Cordón perfilado de caucho 1110mm Ref. MV.059, para maquina SM 72-2.	Unidad	1			
Correa dentada Ref. 033961, Polar E 115, serie 006531302	Unidad	1			
Cilindro reumático Ref.: 00.580, para máquina CD 102-4	Unidad	2			

Nota 1: El proponente que no esté obligado a facturar IVA deberá indicar la norma que lo exonera.

**HOJA NRO. 21 - INVITACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
IDIRSIN-INC-018-2022**

Para constancia, se firma el presente documento a los ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022.

(Firma) \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos:

C.C. No.

Representante Legal de:

**FORMATO NRO. 4**  
**CONDICIONES OFERTA TÉCNICAS**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación Legal de \_\_\_\_\_, me comprometo de manera clara e inequívoca al cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación.

**1. Haremos entrega de los siguientes repuestos:**

<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>
Sensor Ref. G2.198; para maquina SM 52-4.	Unidad	1
Rodillo seguidor de leva Ref. 00.550.1471/01, para maquina SM 74-4.	Unidad	3
Leva de mando de pinzas Ref. M4.581.904/03, para maquina SM 74-4.	Unidad	1
Pasador de sujeción 2x14 Ref.00.530, para maquina SM 72-2.	Unidad	2
Rodillo Ref. 01.002, para maquina SM 72-2.	Unidad	2
Perno de articulación Ref. 01.013, para maquina SM 72-2.	Unidad	2
Chaveta de ajuste Ref. 66.072, para maquina SM 72-2.	Unidad	2
Cordón perfilado de caucho 1110mm Ref. MV.059, para maquina SM 72-2.	Unidad	1
Correa dentada Ref. 033961, Polar E 115, serie 006531302	Unidad	1
Cilindro reumático Ref.: 00.580, para máquina CD 102-4	Unidad	2

**2. Cumpliremos con los siguientes plazos:**

- PLAZO DE ENTREGA:
  - a) PARA REPUESTOS: será ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud de entrega realizada por el supervisor.
  - b) PARA INSTALACIÓN: será tres (3) días calendario siguientes a la entrega en el Almacén
- PLAZO DE REPOSICIÓN: será ocho (8) días calendario contados a partir del informe del supervisor.

- **PLAZO DE GARANTÍA:** el término de garantía requerido por la Imprenta Nacional de Colombia será de seis (6) meses contados a partir de la entrega de los bienes.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO:** será de un (1) mes.

### **3. Experiencia exigida**

- Contamos con la **CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD DE LAS MARCA REPRESENTADA:** Heidelberg Druckmaschinen AG y Polar Mohr.

### **4. Cumpliremos con las siguientes obligaciones**

#### **- Obligaciones Generales**

- 1) Mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- 3) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- 4) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
- 5) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
- 6) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
- 7) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
- 8) El cumplimiento de las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

#### **- Obligaciones específicas:**

- 1) Entregar en el Almacén General de la Imprenta Nacional en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. con previa programación, en compañía del supervisor asignado.
- 2) Suministrar los repuestos
- 3) Entregar los repuestos dentro de los ocho (8) días calendario después de generada la orden de compra, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la casa fabricante y de cada máquina.
- 4) Instalar los repuestos dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la entrega en el Almacén, c previa programación del supervisor.
- 5) Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los repuestos adquiridos por un tiempo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la instalación

- 6) Contar con los recursos técnicos, humanos y físicos necesarios para la óptima prestación del servicio requerido.
- 7) Garantizar que el personal que preste el servicio de instalación de los repuestos cumplan con los lineamientos de seguridad que imparta el supervisor del contrato frente a los bienes que se encuentren en las instalaciones de la INC.
- 8) Responder por los bienes que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados.
- 9) Responder previo al debido proceso por los daños y hurtos que cause el personal que preste el servicio en las instalaciones de la INC.
- 10) Cumplir con los lineamientos logísticos y con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato durante la prestación del servicio.

### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contados a partir de la legalización del contrato.

Para constancia de firma el

Firma: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Proponente: \_\_\_\_\_